

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Devolución del dinero asociado a una letra de cambio

Última actualización: 15 mayo, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Tesorería General de la República (TGR) el monto de una letra de cambio o documento de crédito depositado en las arcas fiscales.

El cheque se emitirá por el monto indicado en la letra, sin reajustes, y estará vigente por tres años.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las oficinas regionales de la Tesorería General de la República (TGR).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que estén identificadas como beneficiarios en el formulario N° 10.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



• Cédula de identidad vigente (original y fotocopia por ambos lados).

Si se trata de un tercero:

- Cédula de identidad vigente del contribuyente y del mandatario (original y fotocopia por ambos lados).
- Poder notarial que lo faculta para representar al titular.

Si se trata del representante legal:

- Tarjeta RUT del contribuyente (original y fotocopia).
- Cédula de identidad vigente del representante legal (original y fotocopia por ambos lados).
- Fotocopia legalizada de la escritura pública de constitución de la empresa, documento que debe contener:
 - o Razón social de la empresa.
 - Identificación y RUT del representante legal, además de especificar que se encuentra autorizado para efectuar el trámite.
 - Lugar donde se extendió la escritura, fecha en que fue otorgada, firma y timbre del notario que la autorizó.
- Certificado de vigencia de la escritura pública.

Si se trata de una persona distinta al representante legal:

- RUT del contribuyente (original y fotocopia).
- Cédula de identidad vigente del representante legal y del mandatario (original y fotocopia).
- Fotocopia legalizada de la escritura pública para certificar que el representante legal está facultado para delegar a uno o más mandatarios la ejecución del trámite.
- Certificado de vigencia de la escritura pública.
- Carta poder legalizada ante notario, que especifique:
 - o Los datos y el RUT del representante legal.
 - Los datos y el RUT del mandatario, junto con indicar que está autorizado para efectuar el trámite.
 - o Firma del representante legal (mandante).
 - o Lugar donde se extendió el poder, fecha en que fue otorgado, firma y timbre del notario.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a la oficina de la Tesorería General de la República (TGR).
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar la devolución de dinero depositado por concepto de letra de cambio.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- 5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el dinero de la letra de cambio. En un plazo de cinco días hábiles, la Tesorería le enviará un cheque a su domicilio o depositará en su cuenta corriente el monto solicitado (según la opción informada previamente).

Importante: si requiere más información, llame al +56 2 2768 98 00.